



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2020

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 29 de mayo de 2020

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (20200205 GerHab) DAR CONFORMIDAD al Pliego de condiciones para la selección de un socio privado para transformar Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB) en una sociedad de economía mixta (Pliego de condiciones), así como también sus anexos. FACULTAR a Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB) para proceder a la licitación y adjudicación, por el procedimiento negociado con publicidad, del contrato para la selección de un socio privado de acuerdo con el Pliego de condiciones, y dar cuenta al Plenario del Consejo Municipal del resultado de la licitación. DAR CONFORMIDAD a la modificación de estatutos de Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB), que figura como anexo a este acuerdo, y que deberá aprobar la junta de accionistas de HMB, que tiene como objeto las ampliaciones de capital y las otras adaptaciones necesarias para la incorporación de un socio privado, como consecuencia del proceso de selección definido en el Pliego de condiciones, y FACULTAR, asimismo, a la junta de accionistas de HMB para enmendar cualquier defecto no sustancial, especialmente los que se puedan suscitar en la tramitación de la inscripción de la modificación en el Registro Mercantil. RATIFICAR LA CONFORMIDAD a la ampliación del capital de Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB), acordada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2018, que no ha sido todavía formalizada, y que tendrá que aprobar la junta de accionistas de HMB, por un importe máximo de 23.940.000,00 euros según prevé el Pliego de condiciones, correspondiente a la primera fase de la operación. AUTORIZAR y DISPONER el gasto a favor de Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB), con n.º de NIF A67187609, con cargo al presupuesto y a la aplicación presupuestaria indicados en el documento que consta en el expediente de los siguientes importes: a) 5.970.000,00 euros para el ejercicio 2021 (correspondientes a la primera fase); b) 12.709.089,95 euros para el ejercicio 2022 (correspondientes a la segunda fase); c) 21.181.816, 58 euros para el ejercicio 2023 (correspondientes a la tercera fase); d) 21.181.816, 58 euros para el ejercicio 2024 (correspondientes a la cuarta fase). Estos importes están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la suscripción y desembolso de las acciones de la clase A representativas de la parte que le corresponderá al Ayuntamiento de Barcelona en las sucesivas ampliaciones de capital que tiene que llevar a cabo Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB) de acuerdo con el Pliego de condiciones y el resultado de la adjudicación de la licitación. FACULTAR la Comisión de Gobierno para aprobar los ajustes de los mencionados importes

correspondientes a las sucesivas ampliaciones de capital y las anualidades en las que deben hacerse efectivas, correspondientes a las diferentes fases, de acuerdo con la operativa de la sociedad que prevé el Pliego de condiciones y el resultado de la adjudicación de la licitación. FACULTAR al primer teniente de alcaldía para adoptar las resoluciones necesarias y para suscribir los documentos procedentes para una concreción más adecuada y una mejor ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona y a Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB).

3. – (20200200 IMSS) APROBAR el expediente 20200200 de reconocimiento de crédito por enriquecimiento injusto a favor de la empresa Avoris Retail Divison, SL, (BCD Travel), con NIF B07012107, de gastos por importe de 674.387,66 euros, IVA incluido, correspondiente a servicios efectivamente prestados durante el ejercicio 2019 y no reconocidos en el ejercicio correspondiente en relación con el contrato 19000193 derivado del Acuerdo marco (contrato 19001266 y número de expediente 0380/19) que tiene como objeto la contratación de los servicios de gestión del alojamiento temporal y manutención de personas y familias en hostales, pensiones y pisos. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 674.387,66 euros, IVA incluido, con cargo en la partida 0100 22615 23142 del presupuesto del IMSS del 2020, y a favor de la empresa Avoris Retail Divison, SL, (BCD Travel), con NIF B07012107. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – (02 OOFF2020) RECTIFICAR, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material apreciado en el texto del anexo 1. Cuadro de tarifas, de la modificación para el ejercicio del 2020 y sucesivos de la Ordenanza fiscal n.º 3.17 Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, aprobada definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal por acuerdo de 20 de diciembre de 2019 y publicada en el *BOPB* de 30 de diciembre de 2019, en el sentido de que donde se regula el Grupo I.II Electricidad. Líneas soterradas y dice: “Tipo A2, Un metro de línea soterrada de alta tensión. Tensión $U \geq 400$ Kv.”, debe decir: “Tipo A2, un metro de línea soterrada de alta tensión $220 \text{ kV} \leq U < 400 \text{ kV}$.”; PUBLICAR este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. – RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 11 de junio de 2020, que designa al Iltre. Sr. Joan Ramon Riera Alemany vicepresidente de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución del Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez, que quedará como miembro de la mencionada comisión.
6. – ADOPTAR en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, el siguiente acuerdo: 1.- DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Cicle del Aigua, SA, al Iltre. Sr. Joan Ramon Riera Alemany, en

sustitución de la

Sra. Margarita Mari Klose. 2.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

8. – (222/2020) MODIFICAR el anexo 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

9. – (18PL16565) APROBAR definitivamente de forma parcial, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos de motor en la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. MANTENER la suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación o la ampliación de las instalaciones de suministro eléctrico para vehículos (epígrafe 12.20/3) hasta su agotamiento.

Distrito de Gràcia

10. – (14PL16179) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 28 de noviembre de 2018, por el que se resolvió someter al trámite de exposición pública por un plazo de quince días hábiles el documento de la modificación del Plan general metropolitano en el ámbito afectado por la prolongación de la rambla de Prat en la Vila de Gràcia, en Barcelona. APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en el ámbito afectado por la prolongación de la rambla de Prat en la Vila de Gràcia, en Barcelona, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, de conformidad con los informes de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

11. – (19PL16722) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento situado en la calle Berenguer de Palou 68-80 en el Distrito de Sant Andreu, de iniciativa

municipal a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el gobierno municipal debe presentar, en un plazo de tres meses naturales, un Plan impulsado desde el ámbito de Promoción Económica con el objetivo de facilitar y potenciar la actividad empresarial, emprendedora y económica de la ciudad a fin de conseguir que Barcelona sea un referente como ciudad atractiva para la creación de actividad económica y la generación de ocupación de calidad. El Plan deberá contemplar, como mínimo, el análisis de todos los procesos de trámites con el Ayuntamiento y propuestas concretas (aplicables a corto, medio y largo plazo) para simplificar la burocracia, agilizar la tramitación y ofrecer asistencia y formación homogéneas. El Plan debe incluir, entre otras, las siguientes medidas:
 1. Implantación de la Ventanilla Única Empresarial (VUE).
 2. Tramitar las licencias aprobadas que se quedaron pendientes por la declaración del estado de alarma.
 3. Plan de choque para resolver las licencias que estaban pendientes antes del decreto del estado de alarma y que se han ido acumulando durante los meses de suspensión de las tramitaciones.
 4. Facilitar la concesión de licencias de ocupación de la vía pública en ferias de comercio en la calle, ampliando la superficie de desarrollo de su actividad para garantizar la distancia de seguridad.
 5. Impulsar las modificaciones normativas que sean necesarias para facilitar la actividad económica en la ciudad.
 6. Crear un grupo de trabajo con el objetivo de validar la propuesta de una tarifa plana fiscal para 2021 que presente una propuesta de implementación en tiempo y forma para ser incorporada al expediente de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021.
 7. Revisiones de oficio para garantizar que los proveedores municipales paguen a las empresas subcontratadas dentro del plazo legal de 30 días.
 8. Avanzar en la división de contratos en lote, para favorecer que las pymes tengan más posibilidades de acceder a la contratación municipal.
 9. En relación con la tramitación de licencias, se realizará un análisis del conjunto de procedimientos y trámites, y del dimensionamiento de los equipos municipales destinados a esta finalidad, así como del conjunto de acciones normativas orientadas a facilitar la actividad económica de la ciudad. Y se valorará: -Crear una oficina específica de tramitación de licencias de obras de rehabilitación. -Posibilitar que se puedan solicitar

y conceder todas las licencias de obra (edificación, grúa, vado, ocupación de la vía pública, etc.) con expediente de tramitación y aprobación únicos, así como la posibilidad de otorgar las licencias en fases

sucesivas de la obra -Establecer colaboración con los colegios profesionales para delegar en ellos el trámite de la idoneidad en los expedientes de concesión de licencias. -Evaluar en qué casos se puede establecer declaración responsable, inspección expost y el silencio administrativo positivo...

10. Informatizar el proceso de comprobación de la normativa urbanística, introduciendo nuevas herramientas tecnológicas, para informar a los ciudadanos y las ciudadanas del estado en el que se encuentran sus expedientes y del histórico de sus licencias y declaraciones responsables.
11. Estudiar la creación de instrumentos de gestión y tramitación de proyectos para abordar procesos de renovación urbana. En su presentación, el Plan debe incorporar la evaluación de la situación actual y los principales escollos que resolver (incluida una descripción por distritos), el calendario de aplicación de las medidas que se propongan, e indicadores objetivos que permitan llevar un seguimiento trimestral. Esta evaluación trimestral se compartirá con los agentes económicos y los grupos municipales.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

3. – (M1923/997) El Consejo Plenario acuerda: Instar al Gobierno municipal a detallar las funciones del cuerpo de agentes cívicos y que estas se publiquen en la página web de BSM. Asimismo, se insta también a publicar anualmente una memoria de las actividades de este cuerpo en la que se detallen los servicios prestados.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M1923/991) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Instar al Gobierno municipal a trabajar, junto con el Gobierno de Cataluña, como autoridad responsable de la tutela financiera de la Administración local en Cataluña, para promover y adoptar los cambios legislativos y acuerdos que se detallan en los siguientes puntos: 1.1.- La modificación urgente de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de permitir que los ayuntamientos puedan generar déficit en los ejercicios presupuestarios en los que se hayan dado situaciones que lo justifiquen y cuya solvencia financiera lo permita. 1.2.- Eliminación de la aplicación de la regla del gasto en los ayuntamientos, así como la eliminación de la obligación de destinar los superávits a reducir la deuda. 1.3.- Modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los ayuntamientos puedan hacer uso de su capacidad de endeudamiento para financiar déficits corrientes en situaciones puntuales de desequilibrio, siempre que se encuentren dentro de los límites de endeudamiento vigentes. 1.4.- La participación de Barcelona y el resto de ayuntamientos en los fondos europeos de reconstrucción en la misma proporción que su peso sobre el conjunto del gasto público. 2) Instar, en el mismo sentido, a los grupos parlamentarios con presencia en el Congreso de los Diputados y el Senado, a la presentación, tramitación y apoyo de las iniciativas legislativas más adecuadas para conseguir los recursos que permitan la aplicación efectiva de la previsión presupuestaria vigente para el ejercicio actual. 3)

Garantizar, en cuanto tengan lugar las anteriores modificaciones legislativas, la total ejecución

del presupuesto aprobado en enero de 2020 y un presupuesto igualmente expansivo para el ejercicio 2021 y posteriores, de manera que contribuya a la recuperación económica y social de nuestra ciudad. 4) Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, a la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y a las entidades municipalistas.

F) Declaraciones institucionales

1. - PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Barcelona reafirma su declaración como municipio defensor de la diversidad afectiva y de género y se suma a la conmemoración que las entidades e instituciones de nuestro país celebrarán el 28 de junio, con motivo del día por la Liberación o el Orgullo de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. A pesar de las restricciones generadas por la COVID-19, este año participamos igualmente en los diferentes actos virtuales y presenciales organizados por las entidades y colectivos LGTBI de Barcelona. SEGUNDO.- El Pleno municipal acuerda colocar en un sitio visible la bandera o el estandarte con los colores del arcoíris como gesto de reconocimiento hacia el colectivo de personas LGTBI+. TERCERO.- El consistorio trabajará para seguir posicionando a Barcelona como una ciudad «LGTBI friendly» de referente internacional. CUARTO.- El consistorio expresa el reconocimiento del derecho que tienen todas las personas de vivir en igualdad de derechos y en la diversidad sexual y de identidad sexual y de género, y se compromete a trabajar en la normalización social del colectivo de personas LGTBI+. QUINTO.- El Pleno reitera su apoyo y colaboración a la tarea que las entidades del colectivo LGTBI+ están llevando a cabo en la ciudad. SEXTO.- El consistorio insta a las administraciones y a todos los grupos políticos con representación parlamentaria a seguir impulsando leyes que protejan y garanticen los derechos de las personas LGTBI+, contra las discriminaciones de todo tipo y para avanzar en la despatologización y el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de la identidad de género propia. SÉPTIMO.- El Pleno condena toda agresión hacia las personas del colectivo LGTBI+ y reitera el compromiso del Ayuntamiento para poder luchar contra las agresiones a personas del colectivo LGTBI+, aumentando la vigilancia en el espacio público y en la salida de los locales de ocio nocturno e incidiendo en programas educativos, en la educación formal y la no formal. OCTAVO.- El consistorio se compromete a luchar contra la LGTBifobia, a atender la defensa y la protección integral de las personas LGTBI+, especialmente en la infancia, la juventud y la tercera edad, y a desplegar y aplicar la Ley 11/2014 para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia en nuestro municipio. NOVENO.- El consistorio se compromete a que toda su actuación (despliegue de políticas, trámites y comunicaciones) garantice los derechos de las personas y la diversidad familiar LGTBI+. DÉCIMO.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno de Cataluña, al Parlamento de Cataluña, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas y a la Federación de Municipios de Cataluña, así como a las entidades LGTBI+ de Barcelona.
2. - El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Posicionar al Ayuntamiento de Barcelona a favor del humanismo tecnológico como enfoque para dar respuesta a los nuevos retos tecnológicos y promover la digitalización como herramienta para el progreso social, basada en principios éticos y fundamentada en los derechos y las libertades

personales. Este posicionamiento implica diseñar políticas públicas con el compromiso de utilizar la tecnología para mejorar el bienestar de la ciudadanía, trabajando para conseguir la equidad

tecnológica al poner el acento en la conectividad y la capacitación digital. Este compromiso se hará respetando las libertades adquiridas, generando nuevos derechos digitales y en cooperación con las instituciones europeas. 2. Comprometerse a facilitar el avance científico y preservar el liderazgo tecnológico de la ciudad garantizando que las tecnologías emergentes estarán al servicio de la ciudadanía. El Ayuntamiento promoverá la regulación y la inversión necesarias para abordar los riesgos vinculados a determinados usos de la inteligencia artificial, como mitigar los sesos de los algoritmos y los datos que se utilizan, y garantizará la supervisión humana en la toma de decisiones automatizadas cuando afecte a las personas. 3. Velar por que los datos que alimenten y que generen los sistemas inteligentes sean abiertos y públicos en la medida de lo posible, para garantizar un beneficio recíproco administración-ciudadanía. Para ello, el consistorio habilitará mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer un mejor uso de la transparencia, rendimiento de cuentas y control a la administración sobre el despliegue de sistemas autónomos e inteligentes. 4. Asumir el compromiso de que cualquier tecnología que se aplique debe sostenerse en tres principios básicos, que deben actuar de forma simultánea: - Debe ser lícita y garantizar el respeto de todas las leyes y normativas aplicables; - Debe ser ética y garantizar el cumplimiento de los principios y valores éticos por diseño; - Debe ser robusta, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista social. 5. Aprobar en los próximos meses una Estrategia de algoritmos y datos, que explicitará todos los principios y valores que guiarán el uso de las tecnologías en los servicios públicos del Ayuntamiento de Barcelona, así como los derechos de la ciudadanía que habrá que garantizar.

3. - El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero.- EL Ayuntamiento de Barcelona se compromete a destinar los recursos necesarios para la creación de un fondo para activar el comercio y el emprendimiento en la ciudad, con iniciativas de promoción y generación de sinergias de las pymes y comercios locales que ayuden a la activación económica de Barcelona. Segundo.- El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a invertir en proyectos Smart City y servicios telemáticos y a apoyar proyectos de digitalización de empresas, comercios y mercados municipales. Tercero.- El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a recoger en las Ordenanzas Fiscales para el año 2021, el estudio para la reducción de tributos, tanto en licencias nuevas como en IBI, ICIO e IVTM para las pequeñas y medianas empresas de la ciudad, así como para los autónomos locales, con la finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas y reactivar la actividades de las empresas ya existentes. Cuarto.- El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a simplificar los trámites administrativos para licencias de actividad y permisos con la finalidad de incentivar el alta de nuevos emprendedores. Quinto.- El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a realizar las compras para el suministro de los edificios públicos, siempre que sea posible y la Ley de Contratos del Sector Público lo permita, en comercios y empresas del municipio.

EL SECRETARIO GENERAL